

**APRUEBA COMPRA DIRECTA POR
"SERVICIO DE ALMUERZOS"**

Huépil, Noviembre 17 del 2017

DECRETO ALCALDICIO N°: 3248/2017/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- e) El decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° Reglamento Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- g) La Solicitud de compra N° 302, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, donde se solicita la Adquisición de 80 Almuerzos cierre Programa Mujeres Jefas de Hogar en Ciudad del Niño Polcura, para el día jueves 07.12.2017, desde 11:00 horas hasta 15:00 horas aprox. Con cargo al programa Mujeres Jefas de Hogar Gestión Municipal 2017.
- h) La necesidad de Adquirir el servicio antes mencionado en el punto g) al proveedor Anselmo Veloso Troncoso, Rut [REDACTED] por ser el proveedor que genera confianza, seguridad y cuenta con espacio físico requerido para realizar la actividad.
- i) El informe técnico, de fecha 16 de noviembre 2017, emanado de Dirección Desarrollo Comunitario, donde se certifica el lugar donde se realizará el evento.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la Compra Directa del Servicio mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor "Anselmo Veloso Troncoso, Rut [REDACTED] por un total de \$680.000.- (Seiscientos ochenta mil pesos) impuesto incluido. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 2152201001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO WOHLK CARO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- MWC/GEPL/MWC/v/v

